Sesion 30.ª estraordinaria en 22 de Diciembre de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior i es aprobada despues de algunas observaciones de los señores Alfonso, Díaz Besoain i Bello Codecido.—Cuenta.—A indicacion del señor Alfonso se acuerda discutir ántes de la órden del dia, i en ella, si fuese necesario, un proyecto que autoriza a una sociedad de Ovalle para conservar una propiedad raiz.—A peticion del señor Salinas, el señor Presidente observa que se enviará al señor Ministro de Justicia un oficio preguntándole por qué no se ha nombrado el promotor fiscal de Iquique.—A indicacion del señor Meeks se acuerda discutir en la presente sesion, i de preferencia, un proyecto relativo a un nuevo lazarato en Quillota.—A solicitud del señor Silva Vergara se acuerda pedir al Gobierno la inclusion en la convocatoria, de un proyecto que reorganiza la Beneficencia.—A indicacion del señor Palacios se acuerda colocar en primer término, en la órden del dia de esta sesion, el proyecto que crea el departamento de Santa Cruz.—Se desecha una indicacion del señor Corbalan Melgarejo para discutir en la sesion inmediata un proyecto que instituye inspectores sanitarios.—A indicacion del señor Ossa se acuerda destinar la segunda hora de la presente sesion al despacho de solicitudes particulares en tabla.—Se desecha otra indicacion del mismo señor Diputado para eximir de trámite de Comision a todos los proyectos de reforma de la lei de imprenta.—A peticion del señor Bascuñan Santa María, el señor Presidente manifiesta que oficiará al señor Ministro de Obras Públicas comunicándole los datos que solicita el señor Diputado.—Se pone en discusion i se aprueba tácitamente el proyecto referente a la Sociedad Musical de Ovalle.—Se empieza la discusion del proyecto que crea el departamento de Santa Cruz, i ella es suspendida por haber llegado la segunda hora.—A indicacion del señor Tocornal se acuerda unánimemente prolongar la primera hora a fin de despachar el proyecto que provee a la construccion de un nuevo lazareto en Quillota.—Puesto en debate este proyecto, quedó para segunda discusion a peticion del señor Díaz Besoain.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que incluye en la convocatoria las solicitudes particulares en estado de tabla.

Id. del id. que hace igual concesion a los proyectos sobre reforma de la lei de imprenta i del artículo 10 de la Constitucion.

Id. del id. que hace igual concesion al proyecto del señor Meeks, sobre creacion de un lazareto en Quillota.

Oficio del señor Ministro de Relaciones Esteriores con el que remite la memoria del Departamento de su cargo.

Informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

Id. de la id. de Gobierno sobre la solicitud en que don Cárlos Lister pide privilejio esclusivo por veinte años para verificar trabajos de reconocimiento i esplotar depósitos de petróleo.

Id. de la id. sobre la solicitud de don Guillermo Lawrence en que pide permiso i otras concesiones para la construccion de un ferrocarril entre la bahía de San Vicente i un punto del ferrocarril del Estado entre Talcahuano i Concepcion.

Id. de la id. sobre la solicitud en que la Fábrica Nacional de Galvanizacion pide se le conceda por veinte años el uso gratuito de cierta estension de terrenos fiscales.

Id. de la id. sobre la solicitud en que algunos vecinos de Llanquihue piden se les indemnice por los perjuicios que sufrieron con la erupcion del volcan Calbuco.

Id. de la id. sobre la solicitud de la Municipalidad de Copiapó en que piden se declaren de utilidad pública ciertos terrenos indispensables para continuar los trabajos de un malecon en la ribera del rio de Copiapó.

Id. de la id. sobre la solicitud de la Municipalidad de Pisagua en que pide se declaren de utilidad pública los terrenos necesarios para establecer el servicio de agua potable.

Id. de la id. de Negocios Eclesiásticos sobre el proyecto acordado por el Senado para variar la glosa de los ítem 8, 10, 11, 13 i 14 de la partida 6.ª del presupuesto del Culto.

Notas de las municipalidades de Calle Larga de los Andes, Andacollo i Riachuelo con las que remiten los presupuestos de esas comunas.

Se lee el acta siguiente:

«Sesion 29.ª estraordinaria en 20 de diciembre de 1894.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a las 3 hs. 10 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Edwards, Eduardo
Balmaceda, Rafael	Edwards, Guillermo
Bannen, Pedro	Errázuriz, Ladislao
Barriga, Juan Agustin	Errázuriz, Javier
Barrios, Alejo	Errázuriz U., Rafael
Barros, Octavio	Feliú, Daniel
Bascuñan, Ascanio	Ferrada, Manuel Francisco
Bello Codecido, Emilio	Fisher, Enrique
Besa, Cárlos	Gazitúa B., Abraham
Boizard, Cárlos	González, Juan Antonio
Bunster, J. Onofre	González E., Nicolas
Campino, Eduardo	Guarello, Anjel
Campo, Máximo (del)	Guzman L., Eujenio
Concha S., Cárlos	Herboso, Francisco J.
Correa S., Juan de Dios	Herquiñigo, Aníbal
Corbalan Melgarejo, Ramon	Infante, Pastor
Cruzat, Ricardo	Ibáñez, Maximiliano
Délano, Alfredo	Jordan, Luis
Délano, Eduardo	Lámas, Alvaro
Díaz Besoain, Joaquin	Lazcano, Agustin
Donoso Vergara, Pedro	Mac-Iver, David

Mac-Iver, Enrique
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Santa María, Hermenejildo
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva V., José Antonio
Soto, Manuel Olegario
Saavedra, Cornelio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Valdes Cuevas, J. Florencio
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros de Hacienda, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República:

a) En uno comunica que ha resuelto incluir en la convocatoria el proyecto de lei presentado por el señor Feliú para hacer estensivas a todas las Cortes de Apelaciones ciertas reglas de procedimiento que rijen en la de Santiago.

A sus antecedentes.

b) Con el otro remite una solicitud de la Municipalidad de Coltauco en la que pide la derogacion del impuesto personal.

A sus antecedentes.

2.° De un oficio del Honorable Senado en que comunica que ha elejido a los señores don Agustin Edwards i don Fernando Lazcano para Presidente i vice-Presidente.

Se mandó acusar recibo i archivar.

3.° De una mocion del señor Bello, en la cual propone un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para nombrar un juez especial que falle las causas en estado de sentencia de los juzgados del Crímen de Valparaiso.

A Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

4.° De una solicitud de la Municipalidad de Tocopilla en que pide se prorogue por un año el plazo fijado en la lei de 22 de diciembre de 1891 para el remate de los terrenos municipales.

Para las sesiones ordinarias.

5.° Del presupuesto de la Municipalidad de Lautaro.

Suscitóse un incidente acerca de la votacion de la indicacion del señor Tocornal, relativa a invitar al Honorable Senado para el nombramiento de una Comision mista que estudie los proyectos financieros i sobre la cual ocurrió empate en la sesion anterior. Usaron de la palabra los señores Jordan, Silva Cruz i Valdes Valdes (Presidente). Se procedió a votar dicha indicacion, siendo desechada por 39 votos contra 38.

La votacion fué nominal, a pedido del señor Jordan.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Barros, Besa, Del Campo, Correa, Corbalan, Délano don Alfredo i don Eduardo, Diaz Besoain, Donoso Vergara, Edwards don Eduardo i don Guillermo, Errázuriz don Ladislao, Errázuriz Urmeneta, Feliú, González don J. Antonio, Gazitúa, González Errázuriz, Guzman Irarrázaval, Ibáñez, Lámas, Mac-Iver don David i don Enrique, Matte don Claudio i don Ricardo, Montt, Mundt, Pleiteado, Robinet, Soto, Saavedra, Tocornal, Valdes Cuevas, Valdes Valdes, Vial Ugarte, Vidal, Videla i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores:

Balmaceda, Bannen, Barriga, Bascuñan, Bello Codecido, Boizard, Bunster, Campino, Concha, Cruzat, Errázuriz don Javier, Ferrada, Fisher, Guarello, Herboso, Herquíñigo, Infante, Jordan, Lazcano, Meeks, Ochagavía, Ossa, Palacios, Pinto Agüero, Prieto Hurtado, Salinas, Sanfuentes, Sanhueza Lizardi, Santa María, Scotto, Silva Cruz, Silva Ureta, Silva Vergara, Undurraga, Vázquez, Velázquez don José D., Verdugo, Vergara i Walker Martínez.

El señor Guarello solicitó de la Comision de Hacienda el pronto despacho del informe relativo al proyecto que establece un derecho sobre la importacion de calzado.

El señor Barrios pidió al señor Ministro de Industria i Obras Públicas recabara la inclusion en la convocatoria del proyecto relativo a la formacion de una Avenida en Valparaiso.

El señor Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas) dió esplicaciones acerca de los motivos porque no se habia pagado sueldo por el mes de noviembre a algunos empleados del ferrocarril a Valparaiso. Usó de la palabra el señor Meeks, quien llamó tambien la atencion del Gobierno al mal estado en que se encuentra el material del ferrocarril a los Andes.

El señor Jordan hizo observaciones sobre tarifas de los ferrocarriles i el señor Fisher sobre la supresion de los boletos de temporada en la línea a Valparaiso. Usó de la palabra el señor Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas), habiendo propuesto el señor Jordan el siguiente proyecto de acuerdo, que se dió despues por retirado:

«La Cámara veria con agrado que el Gobierno suprimiera el recargo de veinticinco por ciento decretado el año anterior sobre los fletes i pasajes de los ferrocarriles del Estado.»

El señor Errázuriz Urmeneta pidió al señor Ministro de Industria solicitara del señor Ministro del Interior recojiera informes acerca de sucesos ocurridos en Lebu.

Entrando en la órden del dia, se continuó tratando del proyecto sobre transformacion de Santiago.

Se puso en discusion el artículo propuesto por el señor Gazitúa relativo a la contratacion de un empréstito para la construccion de desagües.

Usaron de la palabra los señores Díaz Besoain i

Gazitúa i el artículo fué desechado por 21 votos contra 5, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Puesto en segunda discusion el artículo 2.° del proyecto de lei sobre desagües formulado por la Comision de Hacienda, conjuntamente con la indicacion del señor Corbalan i el artículo 30 de las indicaciones del señor Yáñez, usaron de la palabra los señores Díaz Besoain, Salinas i Yáñez.

Despues de formuladas diversas indicaciones por los señores Díaz Besoain i Yáñez, el artículo fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. ... Los propietarios de inmuebles situados dentro del barrio en que dichos desagües se construyan i a medida que éstos se entreguen, tendrán las siguientes obligaciones:

1.ª Permitir la introduccion del servicio de desagües en sus respectivas propiedades i la instalacion del correspondiente receptor que la Municipalidad deberá construir conjuntamente con las otras de la vía pública o una vez terminadas éstas.

2.ª Someterse a la inspeccion que de estos servicios debe practicar la autoridad local.

3.ª Cegar dentro de sus propiedades el cauce de las actuales acequias i los pozos destinados a escusados.

4.ª Pagar el derecho establecido en el artículo 33.

5.ª Instalar a su costa las cañerías de desagües i de agua potable i demas aparatos necesarios para el buen servicio dentro de sus propiedades.

La Municipalidad proporcionará a los interesados los materiales a precio de costo.»

El artículo 3.° del proyecto de la Comision de Hacienda se dió por rechazado.

En la discusion del artículo 4.°, conjuntamente con el 31 de los propuestos por el señor Yáñez, usaron de la palabra los señores Díaz Besoain, Yáñez, Fisher i Guarello.

El señor Díaz Besoain propuso en reemplazo de los artículos en debate el siguiente:

«Para la ejecucion de los trabajos de alcantarillado prescritos en el artículo 29 i número 1.° del artículo 30, la Municipalidad pedirá propuestas por medio avisos que se publicarán con tres meses de anticipacion, espresando la seccion o secciones que debe abarcar cada propuesta i las garantías que deben presentar los proponentes, i no podrá adjudicar el trabajo sin el informe de una comision compuesta del Director de Obras Públicas, del Director de Obras Municipales i del jefe de la Seccion de Hidráulica de la Direccion de Obras Públicas.»

El señor Guarello hizo indicacion para que la frase final del inciso 1.° diga: «previa calificacion sumaria de insolvencia por la justicia ordinaria», i para que en el inciso 2.° se reemplace la frase «a juicio de la misma junta», por esta otra: «previa calificacion ante la justicia ordinaria.»

Cerrado el debate, se votó el artículo propuesto por el señor Yáñez, con las indicaciones del señor Guarello, i se aprobó por 16 votos contra 12.

El artículo 32 de las indicaciones del señor Yáñez se aprobó con un voto en contra, agregándose, a indicacion del señor Alfonso, la frase: «sin sujecion a los artículos ..... de la lei de municipalidades.»

El artículo 33 fué tambien aprobado con un voto en contra, elevándose al dos por mil el derecho que establece, a indicacion del señor Fisher.

En la segunda discusion del artículo 34 usaron de la palabra los señores Feliú i Yáñez, siendo aprobado por 19 votos contra 5.

En la segunda discusion del artículo 38 usó de la palabra el señor Ossa, i se aprobó con un voto en contra.

Se puso en segunda discusion el artículo 41.

Usaron de la palabra los señores Yáñez, Ossa, Alfonso i Bello.

El señor Yáñez hizo indicacion para suprimir la frase «i jente pobre»; el señor Alfonso para que al final se diga: «i no podrán ser habitados sino con permiso de la autoridad local, previo, etc.»; i el señor Bello pidió la supresion de la frase «i no podrán ser habitados, etc »

El artículo se dió por aprobado en la parte no objetada.

Por 16 votos contra 9 se acordó no agregar la frase final.

Puesto en segunda discusion el artículo 47, hicieron uso de la palabra los señores Feliú, Díaz Besoain i Silva Cruz.

El artículo fué aprobado por asentimiento unánime, reemplazándose la palabra «administrativamente» por la frase: «judicialmente en forma breve i sumaria», a indicacion del señor Silva Cruz.

Por asentimiento unánime se acordó prorogar la sesion.

Se puso en segunda discusion el artículo propuesto por el señor Yáñez para espropiar los terrenos anexos a la Quinta Normal en la Avenida de Matucana.

Usaron de la palabra los señores Yáñez, Bascuñan, Díaz Besoain i Vial Ugarte.

El señor Yáñez modificó su indicacion en la siguiente forma:

«Art. ... Los terrenos de propiedad particular comprendidos entre las calles de Galan i Santo Domingo i entre la Quinta Normal de Agricultura i la Avenida de Matucana, se anexarán a la espresada Quinta Normal.

La espropiacion de estos terrenos se hará por el Gobierno con fondos fiscales en conformidad al artículo 23.»

No habiendo número en la Sala, se levantó la sesion.

Eran las 6.15 P. M.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Sobre el acta?

El señor ALFONSO.—Sí, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Ovalle.

El señor ALFONSO.—Durante la lectura del acta, me parece haber oido que se acordó suprimir, en el inciso 2.° del artículo 41 del proyecto sobre trasformacion de la ciudad de Santiago, la frase «con permiso de la autoridad local.»

Segun entiendo, lo único que se acordó suprimir fué la frase «previo informe del Consejo de Hijiene.»

Apelo al recuerdo de la Cámara i especialmente al del honorable Diputado por Valparaiso, señor Bello,

que fué quien pidió que se suprimiera la última frase.

El señor BELLO CODECIDO.— Entiendo lo mismo que el honorable Diputado por Ovalle.

El señor VALDES VALDES (Presidente).— Yo conservo un recuerdo enteramente contrario al de Sus Señorías. Segun he comprendido, el acuerdo fué para suprimir toda la frase.

El señor ALFONSO.—El propio autor de la indicacion para que se suprimiera la última parte del artículo 41, no le da ese significado.

El señor VALDES VALDEES (Presidente).— Si no hubiera oposicion, se daria al acuerdo que ésta tomó ayer, el alcance que le atribuye el honorable Diputado señor Alfonso.

Por acuerdo unánime podria quedar así establecido; pero yo debo observar que mi recuerdo es diverso del que ha observado el honorable Diputado por Ovalle.

El señor DIAZ BESOAIN.—No he conseguido oir la lectura del acta en la parte a que se refiere la observacion del honorable señor Alfonso.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Va a leerse el acta.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Se puso en segunda discusion el artículo 41. Usaron de la palabra los señores Yáñez, Ossa, Alfonso i Bello. El señor Yáñez hizo indicacion para suprimir la frase «i jente pobre»; el señor Alfonso para que al final se diga: «i no podrán ser habilitados sino con permiso de la autoridad local, previo, etc.»; i el señor Bello pidió la supresion de la frase «i no podrán ser habitados, etc.» El artículo se dió por aprobado en la parte no objetada. Por 16 votos contra 9 se acordó no agregar la frase final.»

El señor DIAZ BESOAIN.—Despues de proclamada la votacion sobre la supresion de la última frase del artículo del señor Yáñez, el honorable señor Alfonso pidió que se declarara que lo que habia sido rechazado era solo uno de los puntos de que esa frase consta, el relativo al informe previo del Consejo de Hijiene. El señor Presidente, contestando al señor Alfonso, dijo que habian quedado desechados los dos términos que comprendia la proposicion.

La Cámara rechazó, pues, las dos ideas; por consiguiente, me opongo a que se rectifique el acta en los términos que ha indicado el honorable Diputado por Ovalle.

El señor ALFONSO.—Lo que muchos entendimos fué que se votaba solo la parte del artículo concerniente al informe previo del Consejo de Hijiene. Así tambien lo entendió el autor de la indicacion i otro honorable Diputado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Lo correcto es dar por aprobado el artículo en la forma que la Cámara lo acuerde.

El señor ALFONSO.—Ya se ha tomado acuerdo para rectificar el acta en la forma que yo he indicado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En el momento en que yo espresaba que, si habia acuerdo unánime, daria por aprobada el acta con la modificacion de Su Señoría, pidió la palabra el honorable Diputado por Vichuquen.

El señor DIAZ BESOAIN.—Creo que es conveniente refrescar la memoria de los señores Diputados.

El honorable Diputado por la Union, señor Yáñez, al ponerse en discusion el artículo 41 de sus indicaciones, dijo que no insistia en el mantenimiento de la frase «i jente pobre», cuya supresion habia sido solicitada por el que habla.

En seguida el honorable Diputado por Valparaiso, señor Bello, hizo indicacion para que se suprimiera la última frase porque le parecia, ademas de innecesaria, un ataque a la libertad i a la misma propiedad.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo en la parte no objetada con la modificacion que propuso el señor Yáñez, a insinuacion del que habla.

Se puso despues en votacion la segunda parte, con la modificacion del honorable señor Alfonso, i fué rechazada. Invoco el recuerdo de todos los señores Diputados presentes en esos momentos en la Sala.

Yo creo que no puede existir duda alguna a este respecto, pues todo quedó mui en claro despues del incidente que provocó el mismo honorable Diputado por Ovalle, creyendo Su Señoría que solo se habia rechazado la frase «previo exámen del Consejo de Hijiene», conservándose la frase «con permiso de la autoridad local», propuesta por Su Señoría.

De manera que la rectificacion del acta importaria la reconsideracion del acuerdo que se tomó ayer, i a ello yo me opongo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Mi recuerdo coincide en todo con lo que ha manifestado el honorable Diputado por Vichuquen.

El señor ALFONSO.—La historia que acaba de hacer el honorable Diputado por Vichuquen es mui exacta, pero incompleta.

El honorable Diputado por Valparaiso, al hacer sus observaciones, daba por aceptada la frase que yo habia tenido el honor de proponer.

Esto fué lo que pasó i yo apelo al recuerdo de todos los señores Diputados.

El señor BELLO CODECIDO.—Al pedir la supresion de la última frase del artículo 41, yo no tomé en cuenta la indicacion del honorable señor Alfonso. Me referia solo a los términos en que está el artículo en la hoja impresa.

Se votó mi indicacion, i al rechazarse la frase que yo impugnaba, nada se resolvió con respecto a la indicacion del señor Alfonso.

El señor ALFONSO.—Soi de opinion de que se vote específicamente si se deja o no en el artículo la frase «con permiso de la autoridad local.»

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo no acepto que se rectifique el acta porque en ella se hace una relacion fiel de lo que ocurrió.

El señor BANNEN.—Considero que esta cuestion es un poco grave, porque so pretesto de rectificar el acta, se pretende que la Cámara tome un acuerdo contrario al que adoptó en la sesion anterior.

Yo estuve presente, ayer, cuando se resolvia este incidente, i creo lo mismo que el honorable Diputado por Vichuquen. Otro honorable Diputado, el señor Alfonso, cree lo contrario. Para resolver esta dificultad, que es de recuerdo o memoria, es necesario que se encuentren en la Sala los señores Diputados que ayer estaban aquí: No es, por consiguiente, posible hacerlo en este momento porque no estamos los mismos señores Diputados que ayer tomaron el acuerdo sobre el cual existen dudas.

Yo estimaria mas prudente dar por aprobada el acta en la parte no observada i dejar el punto controvertido para cuando la Cámara vuelva a ocuparse en la discusion del proyecto relativo a Santiago; entónces creo que lo mejor que podria hacerse, seria reabrir la discusion sobre el artículo 41.

Este no seria un precedente inusitado, porque la discusion de otros artículos de este mismo proyecto ha sido reabierta dos o tres veces.

Ayer se discutia apresuradamente, a última hora, i hablando todos casi a un tiempo. De ahí provienen las confusiones que ahora contemplamos: Con mayor tiempo todo se resolverá en forma correcta i conveniente.

El señor ALFONSO.—No insisto en mi peticion para que se rectifique el acta; pero reservo mi derecho para pedir a la Cámara lo que considere oportuno cuando ésta se ocupe en la discusion del mismo negocio.

El señor WALKER MARTINEZ.—No he oido lo que acaba de decir el honorable Diputado por Ovalle.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Está dispuesto a retirar su observacion al acta; i siendo esto así, desaparece toda cuestion, reservándose el derecho de renovar este incidente en el momento adecuado.

Si no se hiciera otra observacion al acta, la daria por aprobada.

Aprobada.

Se va a dar cuenta.

Se dió cuenta:

1.° De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en las actuales sesiones estraordinarias, las solicitudes particulares que estaban en tabla ántes de cerrarse las sesiones ordinarias del presente año.

Santiago, 19 de diciembre de 1894. —JORJE MONTT. —*R. Barros Luco.*»

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las presentes sesiones estraordinarias, los proyectos de lei relativos a reforma de la lei de imprenta, i el que tiene por objeto reformar el artículo 10 de la Constitucion del Estado.

Santiago, 22 de diciembre de 1894.—JORJE MONTT.—*R. Barros Luco.*»

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en las actuales sesiones estraordinarias, la mocion presentada a la Cámara de Diputados con el objeto de invertir hasta la suma de veinte mil pesos en la construccion de un lazareto en el departamento de Quillota.

Santiago, 21 de diciembre de 1894.—JORJE MONTT. —*R. Barros Luco.*»

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Esteriores:

«Santiago, 20 de diciembre de 1894.—Tengo la honra de remitir a V. E. la memoria correspondiente al departamento de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion que corresponde a los trabajos del Ministerio durante el tiempo que estuvieron a cargo del honorable señor Ventura Blanco Viel.

Dios guarde a V. E.—*Luis Barros Borgoño.*»

3.° Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Hacienda e Industria ha examinado el proyecto de S. E. el Presidente de la República por el que se autoriza, por el término de dieziocho meses, el cobro de las contribuciones fiscales i municipales, i de los emolumentos i contribuciones establecidas a favor de instituciones de instruccion o de beneficencia i de funcionarios públicos; i es de parecer que debeis prestarle vuestra aprobacion con las modificaciones que pasa a indicaros.

De los antecedentes que ha tenido a la vista la Comision, parece deducirse la conveniencia de suprimir el número 5 del artículo 1.° que autoriza el cobro de los derechos de peaje en los caminos de la cordillera autorizados por lei de 16 de octubre de 1868.

Segun la cuenta de inversion, esos derechos han producido al Estado la cantidad de 35,000 pesos e impuesto un gasto la percepcion i vijilancia de los pasos de la cordillera de 24,070 pesos. Suprimiendo los derechos de peaje i los gastos que demanda su percepcion podria quizá vijilarse mas fácilmente el tráfico en esos caminos que hoi toma otros derroteros por eludir el pago de tales derechos.

Sin embargo, la Comision no propone desde ahora la supresion de este número del proyecto, esperando las esplicaciones que el señor Ministro del ramo ha ofrecido dar en la discusion de este negocio.

Al discutirse el número 1.° del artículo 2.° se indicó en el seno de la Comision la conveniencia de establecer la prohibicion de cobrar patentes de carruaje en las comunas rurales; pero la Comision ha considerado innecesario establecer semejante prohibicion desde que la lei de 23 de setiembre de 1862 estableció tan solo la contribucion para los carruajes «que rodaran en las ciudades o villas» i «a beneficio de las municipalidades que lo soliciten, previa la ordenanza que al efecto acordaren.» Por consiguiente, las municipalidades de las comunas rurales no pueden establecer la contribucion sin que una nueva lei las autorice al efecto.

La Comision ha considerado conveniente suprimir el número 3 del artículo 2.° relativo a los derechos de mercados i puestos de abastos conforme a lo dispuesto en el artículo 7.° de los transitorios de la lei

de 22 de diciembre de 1891. Estima la Comision que las municipalidades no necesitan autorizacion legal para cobrar los derechos o cánones de arrendamiento que hoi perciben en los mercados de su propiedad, i que no deben cobrar contribucion a los vendedores ambulantes que se sitúen en los lugares públicos. Piensa la Comision que las municipalidades deben reglamentar la venta de artículos de consumo en los lugares destinados al uso público a fin de que no se embarace el tráfico i puedan ejercer en ellos la debida vijilancia compatible con la salubridad pública.

Los derechos de esportacion de maderas por los puertos de Ancud i Valdivia; la contribucion sobre lastre en el puerto de Coquimbo i de Corrales en la feria de Chillan, que consultan los números 7.°, 8.° i 10 del artículo 2.° ha considerado la Comision que deben suprimirse a fin de regularizar nuestro sistema tributario.

El impuesto personal, fijado en el número 1.° del artículo 34 de la lei de 22 de diciembre de 1891, no ha sido puesta en vijencia por las municipalidades en favor de las cuales fué establecido, i penden de la consideracion de la Cámara numerosas presentaciones dirijidas a pedir su derogacion. A fin de regularizar esta situacion anómala, la Comision ha acordado proponer a la Honorable Cámara la supresion de la primera parte del número 1.° del artículo 3.°.

La formacion del rol de patentes sobre profesiones e industrias ha dado oríjen en algunas comunas rurales a la irregularidad de fijar como valor de las patentes el que la lei ha establecido para las capitales de departamento.

Como el inciso final del artículo 3.° de la lei de 22 de diciembre de 1866 dispone que, «las profesiones industriales establecidas i otros pequeños centros de poblacion pagarán por impuesto de patente la mitad de los precios designados en esta tarifa», la Comision estima que tales irregularidades deben correjirse con la aplicacion fiel i estricta de la lei. La Comision estima conveniente, sin embargo, la eliminacion de la referencia que se hace en el número 3.° del artículo 3.° de la lei de 12 de setiembre de 1892, que solo fué dictada en el carácter de transitoria.

Los aranceles que rijen en los cementerios desde hace mas de cuarenta años, requieren una pronta revision para conformarse con las necesidades i exijencias de la época actual. Por este motivo la Comision de Hacienda estima conveniente que se conceda al Presidente de la República la autorizacion necesaria para que fije nuevos aranceles con acuerdo del Consejo de Estado.

Con motivo de haber entrado en vijencia la lei de municipalidades con fecha posterior a la lei vijente que autoriza el cobro de las contribuciones, se han diseminado en el proyecto que la Comision informa, i en artículos diferentes, las contribuciones municipales. Para la mas fácil aplicacion de la lei, la Comision ha creido necesario ordenarlas, introduciendo en el proyecto orijinal las alteraciones conducentes a este objeto.

En consecuencia, la Comision de Hacienda e Industria propone a la consideracion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Se autoriza por dieziocho meses el cobro de las contribuciones i el pago de los servicios fiscales que a continuacion se espresan:

1.° Derechos de internacion fijados por la ordenanza de Aduanas de 24 de diciembre de 1872, i leyes de 6 de julio i 13 de setiembre de 1878, de 2 de setiembre de 1880, de 31 de diciembre de 1888, 26 de noviembre de 1892, número 2, de 19 de enero de 1893 i número 37 de 31 de mayo de 1893.

El jénero de algodon denominado tocuyo burdo i los jéneros de algodon ordinarios, escepto los pintados i los quimones, no pagarán recargo alguno sobre los derechos de aduana con que está gravada su importacion. Lei de contribuciones de 13 de agosto de 1890.

2.° Derechos de almacenaje en conformidad a la ordenanza de aduanas de 24 de diciembre de 1872 i leyes de 17 de enero de 1884, 31 de diciembre de 1888, 26 de noviembre de 1892 i número 37 de 31 de mayo de 1893.

3.° Derechos de esportacion sobre el salitre i el iodo, conforme a las leyes de 1.° de octubre de 1880, 31 de diciembre de 1888, 4 de julio i 8 de agosto de 1892 i decreto de 2 de noviembre del mismo año.

4.° Impuesto de papel sellado, timbres i estampillas, conforme a las leyes de 1.° de setiembre de 1874 i de 15 de enero de 1878.

5.° Derechos de peaje en los caminos de cordillera segun la lei de 16 de octubre de 1868.

6.° Servicios de correos, con arreglo a las leyes de 5 de noviembre de 1857 i 19 de noviembre de 1874 i el reglamento de jiros postales de 3 de setiembre de 1877.

7.° Servicio del muelle fiscal de Valparaiso, con arreglo a la lei de 17 de enero de 1884.

8.° Impuesto sobre marcas de fábricas, conforme a la lei de 12 de noviembre de 1874.

Art. 2.° Se autoriza por el término de dieziocho meses el cobro de las siguientes contribuciones municipales:

1.ª Impuesto sobre haberes muebles e inmuebles, conforme a la lei de 22 de diciembre de 1891.

2.ª Impuesto de patentes sobre profesiones e industrias, conforme a las leyes de 22 de diciembre de 1866 i 22 de diciembre de 1891.

3.ª Patentes de minas, con arreglo al artículo 135 del Código de Minería de 20 de diciembre de 1888.

4.ª Impuesto sobre espendio de tabacos.

5.ª Impuesto sobre bebidas alcohólicas, con arreglo a las leyes de 22 de diciembre de 1881 i 8 de agosto i 31 de diciembre de 1892.

6.ª Impuesto de mataderos i carnes muertas, segun la lei de 26 de noviembre de 1873.

7.ª Patentes de carruajes, conforme a las leyes de 20 de setiembre de 1854 i 23 de setiembre de 1862.

8.ª Derechos de aguas en Copiapó, conforme al artículo 43 de la ordenanza de policía fluvial i de irrigacion para el valle de Copiapó, aprobada por decreto de 30 de enero de 1875.

9.ª Privilejio de lanchas cisternas en Valparaiso, conforme a la lei de 10 de agosto de 1850.

10. Derechode andamios en Santiago i Valparaiso.

11. De salinas en Vichuquen.

12. Contribucion sobre lanchas en Constitucion, con arreglo a la lei de 23 de octubre de 1835.

13. Derechos de muelle en Valdivia, establecidos por la ordenanza de 10 de marzo de 1867.

Art. 3.° Se autoriza por el término de dieziocho meses en la provincia de Tacna, con arreglo a las leyes de 23 de enero de 1885 i número 32 de 4 de febrero de 1893, el cobro de las siguientes contribuciones:

1.ª Contribucion de seguridad i alumbrado público.
2.ª Id. de patentes de carruajes.
3.ª Id. de licencias industriales.
4.ª Id. de mercados i abastos.
5.ª Id. de matadero i albéitar.
6.ª Id. de mojonazgo i sisa.
7.ª Id. de peajes.
8.ª Id. de comprobacion de pesos i medidas e inspeccion de líquidos.

Art. 4.° Se autoriza por el término de dieziocho meses el cobro de los siguientes emolumentos i contribuciones establecidas a favor de instituciones de beneficencia e instruccion i de funcionarios públicos:

1.° Aranceles de cementerios dictados en virtud de las leyes de 10 de enero de 1844, 2 de julio de 1852 i de 5 de noviembre de 1857, quedando autorizado el Presidente de la República, por el término de un año, para modificarlos con acuerdo del Consejo de Estado.

2.° Aranceles parroquiales, segun la lei de 17 de julio de 1844.

3.° Derechos de los fieles ejecutores conforme a la lei de pesos i medidas de 29 de enero de 1851.

4.° Aranceles de injenieros de minas, lei de 25 de octubre de 1854 i decreto de 11 de abril de 1857.

5.° Derechos que pueden cobrar los cónsules, segun los artículos 115 i 116 de la lei de 28 de noviembre de 1860.

6.° Aranceles judiciales, segun la lei de 15 de setiembre de 1865 i decreto de 21 de diciembre del mismo año.

7.° Impuesto de tonelaje a favor de los hospitales, lei de 15 de setiembre de 1865.

8.° Derechos de rol, lei de navegacion de 24 de junio de 1878.

Art. 5.° Esta lei rejirá desde su promulgacion en el *Diario Oficial* i desde el mismo dia correrán los plazos de dieziocho meses establecidos en ella.

Sala de la Comision, 20 de diciembre de 1894.—*Pedro Montt.—Joaquin Díaz B.—J. E. Tocornal D.—Eduardo Videla—Cárlos T. Robinet*, Diputado por Copiapó.—*Alfredo Delano.*—Con reserva sobre algunos detalles, *Manuel Salinas.*»

4.° De los siguientes informes de la Comision de Gobierno:

«Honorable Cámara:

Don Cárlos E. Lister ha presentado a la consideracion de la Honorable Cámara una solicitud en la que pide que se le conceda, por medio de una lei, privilejio esclusivo por el término de veinte años para verificar trabajos de reconocimiento i esplotar los depósitos de petróleo que descubra en el pais, estendiéndose este privilejio al beneficio de los gases i minerales no conocidos en Chile que descubra con motivo de los pozos o reconocimiento que para el hallazgo del petróleo realice. Ademas solicita que se le conceda liberacion de derechos para la introduccion de las máquinas que necesita para dicha esplotacion.

La Sociedad de Fomento Fabril, a la cual la Comision estimó conveniente oir, considera que, si bien el interes industrial del pais reclama la abundancia de combustible para conseguir este resultado, conviene adoptar otras medidas que la propuesta por el señor Lister.

De acuerdo con la opinion manifestada por esta Sociedad, la Comision cree que en lugar de otorgar un privilejio esclusivo que impedirá a otros industriales hacer trabajos análogos, debe ocurrirse o al reconocimiento directo por parte del Estado o al ofrecimiento de una prima o remuneracion pecuniaria que sirva de estímulo a los particulares que se ocupen del descubrimiento de depósitos de petróleo en el pais.

En consecuencia, la Comision somete a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Se desecha la solicitud presentada por don Cárlos E. Lister en la que pide privilejio esclusivo por el término de veinte años para verificar trabajos de reconocimiento i esplotar los depósitos de petróleo que descubra en el pais.

Sala de la Comision, a 19 de diciembre de 1894.—*A. Bascuñan S. M.—Luis A. Vergara.—Luis Jordan T.—Cárlos Boizard.—Daniel Feliú.*»

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores ha tomado en consideracion la solicitud de don Guillermo Lawrence en la que pide permiso para construir un ferrocarril entre la bahía de San Vicente i un punto de los ferrocarriles del Estado a dos i medio kilómetros próximamente de la estacion de Talcahuano.

El permiso que se solicita se estiende tambien a la construccion de muelles i malecones en la bahía de San Vicente para la carga i descarga de los objetos que se trasporten por el ferrocarril.

El señor Lawrence solo pide para llevar a cabo estas obras que se declaren de utilidad pública los terrenos de propiedad particular i municipal que necesite para la vía, estaciones, etc., i el uso gratuito de los terrenos fiscales necesarios para el mismo objeto i de los caminos públicos en la parte que los atraviese la línea. Debe tenerse presente que la mayor parte de la vía se desarrolla en terrenos que pertenecen al señor Lawrence.

Por lo demas, el peticionario acepta las condiciones a que ordinariamente se someten los permisos de esta naturaleza.

En cuanto a la concesion del uso de los caminos públicos la Comision estima que el solicitante debe ocurrir a la Municipalidad respectiva a virtud de lo dispuesto en el número 8 del artículo 25 de la lei de 22 de diciembre de 1891 sobre organizacion i atribuciones de las municipalidades.

Del mismo modo cree la Comision que el señor Lawrence debe presentarse al Ejecutivo solicitando el permiso necesario para la construccion de muelles i malecones procediendo, en cuanto a los primeros se

refiere, en conformidad a lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1883.

La Comision somete, en consecuencia, a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Concédese a don Guillermo Lawrence o a quien sus derechos represente, permiso para construir i esplotar una línea de ferrocarril de vapor entre la bahía de San Vicente i un punto de la línea de los ferrocarriles del Estado situado entre las estaciones de Concepcion i Talcahuano.

Concédese igualmente el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la línea, estaciones, muelles i demas edificios anexos.

Art. 2.° Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que hubieren de adquirirse durante el tiempo de la construccion de la línea, para la via férrea, sus estaciones i muelles.

Art. 3.° La línea tendrá el mismo ancho que la de los ferrocarriles del Estado.

Los planos de la obra se someterán a la aprobacion del Presidente de la República en el término de tres meses, contados desde la promulgacion de esta lei.

Los trabajos se iniciarán en el plazo de dieziocho meses contados desde dicha promulgacion i se concluirán, entregándose el ferrocarril al tráfico público, dos años despues de su iniciacion.

Art. 4.° El concesionario dará una garantía por valor de cinco mil pesos, que quedará a beneficio fiscal si no diere cumplimiento a las obligaciones que se le imponen en el artículo 3.°

Art. 5.° Las tarifas para el trasporte de carga i pasajeros serán formadas de acuerdo con el Presidente de la República.

Art. 6.° Caducarán el permiso i las concesiones que por esta lei se otorgan, si el empresario no presentare los planos para su aprobacion o no iniciare i terminare los trabajos en los plazos fijados en el artículo 3.°

Sala de la Comision, a 15 de diciembre de 1894. —*Luis A. Veryara.—A. Bascuñan S. M.—Cárlos Boizard.—Luis Jordan Tocornal.—Daniel Feliú.*»

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores ha estudiado la solicitud presentada por el directorio de la Fábrica Nacional de Galvanizacion en la que pide que se le conceda gratuitamente por el término de veinte años el uso de cierta estension de terrenos fiscales cuyo arrendamiento por cinco años i por el cánon de mil pesos mensuales se le otorgó por decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de octubre de 1893.

El terreno de que se trata se estiende al norte de la casa del director del muelle de la Aduana de Valparaiso, desde el camino de Caracol hasta el edificio de la Compañía de Diques i está comprendida entre el cerro de Bueras i la Avenida Altamirano.

La Comision ha sido informada por uno de sus miembros de que la concesion que se solicita no significa un gravámen considerable para el Estado, pues el terreno es de pequeña estension i el Fisco no lo necesita para ninguno de sus servicios. Por otra parte ella importará prestar eficaz proteccion a un establecimiento industrial que ha podido surjir no obstante las dificultades insuperables que jeneralmente encuentran las industrias de esta naturaleza.

La fábrica de galvanizacion se ocupa, entre otras cosas, de la fabricacion del ácido sulfúrico i clorhidrato de amoniaco, cuyas materias primas abundan en el pais, de alambres galvanizados para telégrafos i cierros, cañerías, baldes i otros varios artículos que en la actualidad se importan del estranjero.

En vista de estas consideraciones la Comision cree que podeis prestar vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese gratuitamente por el término de veinte años a la Fábrica Nacional de Galvanizacion, cuyos estatutos han sido aprobados por decreto de 14 de abril de 1894, el uso del terreno fiscal cuyo arrendamiento fué otorgado a don Emilio A. Carrasco por el decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de octubre de 1893.

Sala de la Comision, a 19 de diciembre de 1894. —*A. Bascuñan S. M.—Daniel Feliú.—Luis Jordan Tocornal.—Luis A. Vergara.—Cárlos Boizard.*»

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores ha tomado en consideracion el acuerdo celebrado por la Municipalidad de Copiapó el 24 de setiembre último por el que se autorizó al primer alcalde para solicitar la espropiacion de unos terrenos que son indispensables para continuar el malecon que se ha formado en la ribera del rio Copiapó.

Con el objeto de evitar los efectos desastrosos producidos por las creces de dicho rio una de las cuales, la de 1888, costó algunas vidas a la poblacion, la Municipalidad ha iniciado la construccion de un malecon que sirva de defensa al pueblo en contra de las grandes avenidas. Para reforzar el muro se hacen ademas plantaciones de árboles en la orilla.

Al poniente de la ciudad el rio se estrecha contra la propiedad de la sucesion de don Agustin Barbaro representada por varios hermanos, algunos de los cuales se niegan a vender una parte del terreno i otros se encuentran ausentes.

La terminacion del malecon en esa parte reviste caracteres de urjencia, pues se teme que, con los deshielos del mes de enero próximo, aumente el caudal de aguas del rio, con peligro del poblado barrio de la Chimba.

En vista de estos antecedentes, la Comision cree que podeis prestar vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública una estension de terreno de propiedad de la testamentaría de de don Agustin Barbaro, de ciento cincuenta metros de largo por quince metros de ancho, a la orilla del rio Copiapó i en la direccion del curso de sus aguas.

El terreno que se espropia se destinará por la Municipalidad de Copiapó a la construccion de un malecon.

La espropiacion se verificará con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857.

Sala de la Comision, 20 de diciembre de 1894.—*Luis A. Vergara.—Juan A. González.—D. Vial Ugarte.—A. Bascuñan S. M.—Cárlos Boizard.*»

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores ha estudiado la solicitud de la Municipalidad de Pisagua en la que pide que, para establecer el servicio de agua potable, se declaren de utilidad pública ciertas vertientes i se le conceda el uso de los terrenos fiscales que con este objeto necesite.

Hace presente que estando por terminar los planos i presupuestos que la Direccion de Obras Públicas trabaja para el establecimiento del agua potable en ese puerto, se ha encontrado con la negativa absoluta del propietario del fundo en que están situadas las vertientes, de aceptar oferta alguna de compra a pesar de habérsele propuesto su adquisicion por una cantidad que excede en mucho a su justo precio.

Por otra parte, el señor Director Jeneral de Obras Públicas, a quien la Comision creyó conveniente pedir informe, manifiesta que, segun los estudios practicados por la Seccion de Hidráulica, la poblacion de Pisagua no tiene para proveerse de agua potable otra fuente que las vertientes cuya espropiacion se solicita, por ser éstas las únicas medianamente potables que se encuentran en la localidad i que, aun cuando la cantidad solo alcanza a dos litros de agua por segundo, o sea 172 metros cúbicos por dia, es bastante para la poblacion, la cual ganaria considerablemente en salubridad, sustituyendo el agua estancada que le llega de Iquique dos veces por semana, por una agua de vertiente.

En vista de estas consideraciones, la Comision somete a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Se concede a la Municipalidad de Pisagua el uso de los terrenos fiscales necesarios para la colocacion de cañerías, estanques i demas construcciones que exija el establecimiento del servicio de agua potable en la ciudad.

Art. 2.° Se declaran de utilidad pública las vertientes que existan en el fundo denominado «Quiriña Baja» de propiedad de don Eulojio Guacucano.

La espropiacion se verificará en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 3.° Los planos que se formen para dotar de agua potable el puerto de Pisagua deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

Sala de la Comision, 20 de diciembre de 1894.—*Juan A. González.—Luis A. Vergara—D. Vial Ugarte.—Cárlos Boizard.—A. Bascuñan S. M.*»

5.° De otro informe de la misma Comision de Gobierno recaído en la solicitud de varios vecinos de Llanquihue, en que piden que se autorice a la Intendencia o a la Municipalidad para que indemnice a los que sufrieron perjuicios a consecuencia de la erupcion del volcan Calbuco.

6.° Del siguiente informe de la Comision de Negocios Eclesiásticos:

S. E. DE D.

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Negocios Eclesiásticos ha tomado en consideracion el proyecto de lei acordado por el Honorable Senado sobre el mensaje de S. E. el Presidente de la República pidiendo se cambie la glosa de los ítem 8, 10, 11, 13 i 14 de la partida 6.ª del presupuesto del Culto, que por error de copia i de tipografía se insertaron cambiadas en el presupuesto vijente.

Vista la efectividad de estos hechos, esta Comision cree que debeis dar vuestra aprobacion al proyecto del Honorable Senado en la misma forma en que viene concebido.

Sala de la Comision, 20 de diciembre de 1894.—*Macario Ossa.—J. O. Bunster.—Federico Scotto.—Juan de D. Correa S.—A. Herquiñigo.—Ignacio Silva Ureta.*—R. *Corbalan Melgarejo.*»

7.° De los siguientes oficios:

«Comuna 4.ª, Calle Larga.—Alcaldía Municipal, 14 de diciembre de 1894.—En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, tengo el honor de remitir a V. E. el presupuesto de entradas i gastos calculados para esta Comuna para el año próximo pasado por la Asamblea de Electores con fecha 9 del actual.

Dios guarde a V. E.—*Paulino Díaz*»

«Andacollo, 20 de diciembre de 1894.—Para los efectos del artículo 54 de la lei de municipalidades, tengo el honor de remitir a V. E. el presupuesto de entradas i salidas correspondientes al presente año i 1895, aprobado por la Municipalidad en sesion estraordinaria del 7 de diciembre del corriente año i ratificado por la asamblea de electores en sesion de 16 del presente i del mismo año.

Dios guarde a V. E.—*B. Hidalgo*, primer alcalde.»

«Riachuelo, 10 de diciembre de 1894.—Tengo el honor de acompañar copia autorizada del presupuesto de entradas i gastos para el año 1895 correspondiente a esta Comuna, aprobado por la Ilustre Municipalidad en sesion de 15 de setiembre último pasado i ratificado por la asamblea de electores el 30 del mismo mes.

Dios guarde a V. E.—*Conrado Herbach.*»

7.° De una solicitud de don Juan Araya Escon en la que hace algunas observaciones para que se tengan presentes al discutirse el proyecto del señor Gazitúa sobre marcas comerciales i de fábrica.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Diputado por Ovalle habia pedido la palabra para ántes de la órden del dia.

El señor ALFONSO.—Era con el objeto de hacer indicacion a fin de que la Cámara se sirva eximir del trámite de comision, i discutir preferentemente, ántes de la órden del dia (i dentro de ésta misma, si no alcanzare a despacharse), una solicitud de la Sociedad Musical de Ovalle en la que pide permiso para conservar la propiedad de un bien raiz en conformidad a las prescripciones de nuestro Código Civil.

Hai necesidad i conveniencia en despachar este negocio, de suyo mui sencillo, porque ya está por terminar el plazo que tenia para poseer legalmente esta propiedad.

Es éste un proyecto tan obvio i elemental, que su discusion no impondrá a la Cámara ni siquiera dos minutos de pérdida de tiempo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Su Señoría ha hecho indicacion para que se discuta ántes de la órden del dia, o, en el caso de que no terminara el debate, dentro de la órden del dia, el proyecto a que Su Señoría se ha referido?

El señor ALFONSO.—Exactamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Esa indicacion equivale a pedir preferencia para que se discuta este negocio dentro de la órden del dia.

En discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado por Ovalle.

El señor SALINAS.—Desde hace ya algun tiempo he estado esperando la presencia, en esta Sala, del señor Ministro de Justicia para preguntarle cuáles son los motivos que ha tenido el Gobierno al no proveer el cargo de promotor fiscal de la ciudad de Iquique, cargo que se encuentra vacante mas de cuatro meses há; pero, como no ha asistido el señor Ministro a nuestras sesiones, me veo en el caso de pedir al señor Presidente que se sirva oficiar al señor Ministro trascribiéndole la pregunta que acabo de formular.

El Consejo de Estado formó hace tiempo la terna respectiva; pero hasta hoi no se ha hecho la designacion que corresponde. Si ésta no se hubiera verificado porque ninguna de las personas propuestas está en situacion de aceptar el empleo, sería oportuno pedir nueva terna; pues en manera alguna puede aceptarse tan larga acefalía de un puesto a cuyo cargo está el cuidado de mui importantes i valiosos intereses públicos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se dirijirá el oficio que desea Su Señoría.

El señor MEEKS.—Voi a rogar a la Cámara que se sirva eximir del trámite de comision i dar preferencia en esta sesion a un proyecto presentado por el que habla i recien hoi incluido en la convocatoria, por el cual se autoriza la inversion de veinte mil pesos en la construccion de un lazareto en Quillota.

En esta ciudad la peste ha adquirido proporciones estraordinarias, i es de absoluta necesidad arbitrar algunas medidas encaminadas a detener su amenazante desarrollo.

Entiendo que tratándose de una necesidad tan urjente, la Cámara ha de aceptar la indicacion que hago para que se le dé el primer lugar de la tabla, en la órden del dia de esta sesion.

El señor SILVA VERGARA.—Con motivo del proyecto de lei para el cual ha pedido preferencia el honorable Diputado de Limache, me permito rogar al señor Presidente que se sirva oficiar al señor Ministro del Interior a fin de que recabe de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria a las presentes sesiones estraordinarias del proyecto que reorganiza el servicio de Beneficencia en todo el pais.

En el último año fué estudiado este proyecto por la Comision, i como ésta no alcanzase a presentar su informe, la Cámara acordó eximirlo de este trámite, a indicacion del señor Ministro del Interior de aquella época, el señor Montt, quien consideraba necesario anticipar esta reforma, a efecto de cumplir la lei municipal vijente, que ha puesto la Beneficencia pública en manos de los municipios.

La falta de esta lei es la que orijina, señor Presidente, el que se estén presentando continuamente a la Cámara proyectos aislados sobre asistencia pública. Tambien contribuye a esto *la circunstancia* de que no se haya dado a las municipalidades los fondos que, en conformidad a la lei del 91, les corresponden.

La falta de aprobacion de este proyecto, i la falta de cumplimiento de la disposicion relativa a los fondos que les corresponden a las municipalidades, están minando la lei del 91; pues, con proyectos como el presentado por el honorable Diputado de Limache, se sustraen de la vijilancia de la única autoridad competente los diversos establecimientos que de ellas deberian depender.

El proyecto que reorganiza el servicio de Beneficencia es un negocio bien estudiado, i respecto del cual solo hai diverjencia de detalles, de mui secundaria entidad.

La manera de ahorrar tiempo, el mucho tiempo que perderá la Cámara con estos proyectos especiales, se encuentra en la aprobacion de la reforma aludida.

Hoi es un proyecto el que se ha presentado, para arbitrar fondos destinados a un lazareto; mañana vendrán otros proyectos con análoga mision; en seguida aparecerán muchos otros que obligaria a la Cámara a gastar inútilmente su tiempo.

Hoi por hoi, no puedo oponerme a la aprobacion del proyecto para el cual ha pedido preferencia el honorable Diputado de Limache, pues la necesidad que él viene a satisfacer, existe, i es indispensable tomar las medidas tendentes a impedir que cunda la epidemia, que está diezmando la poblacion del departamento de Quillota. Con todo, creo que este mal se remediaria, o sería ménos grave, si se concedieran a las municipalidades los fondos que lejítimamente les corresponden, i se aprobara el proyecto de lei que reorganiza el servicio de beneficencia en toda la República.

El señor PALACIOS.—Hago indicacion, señor Presidente, para que, en caso de que no se alcance a tratar en la primera hora del proyecto relativo a la creacion del departamento de Santa Cruz en la provincia de Curicó, se le discuta en primer lugar dentro de la órden del dia.

El señor MEEKS.—Voi a decir solo dos palabras para contestar a las que ha dicho el honorable Diputado por Talca.

Relativamente a Quillota, se trata, señor Diputado, de una epidemia que va asumiendo un desarrollo i un aspecto aterrador. El primer alcalde de aquella ciudad me envía diariamente datos sobre la marcha del flajelo, i segun el último telegrama que tengo a la vista, hai en Quillota diez casos nuevos, i en Llai-Llai treinta i siete, de personas atacadas por la peste viruela.

Fácilmente se comprende que, tratándose de una epidemia que de este modo se propaga, hai necesidad de hacer todo jénero de esfuerzos para detenerla. La

Municipalidad de Quillota no dispone, para hacerlo, de los recursos necesarios. Ha tiempo, ella nombró una comision de médicos con el encargo de estudiar algunas medidas profilácticas contra el flajelo, i hasta hoi no le ha sido posible pagar a esos médicos su honorario.

Como sabe el honorable Diputado, la *difteria*, que vulgarmente llamamos *membrana*, es una enfermedad sumamente contajiosa, que cada año hace numerosas víctimas en los paises europeos. En Francia, por ejemplo, no baja de 40,000 el número de víctimas que anualmente ocasiona.

En Quillota, casi todos los casos que se presentan son fatales; i es preciso tener presente que esa ciudad i Llai-Llai se encuentran colocadas entre las ciudades de Santiago i Valparaiso, i en constante comunicacion con ellas; siendo todavía de advertir que numerosas personas de otros puntos del pais van a aquellas poblaciones en busca de buen temperamento. Yo creo que el señor Diputado por Talca podria hacer una esepcion a sus teorías, tratándose de estos pueblos que se hallan en una condicion, tambien, escepcional Debo manifestar, por otra parte, que, en cuanto a las ideas jenerales que Su Señoría ha espresado respecto de la lei municipal, yo tengo el honor de estar de acuerdo con Su Señoría.

El señor PALACIOS.—Pido al señor Presidente se sirva oficiar al señor Ministro del Interior para que tenga a bien recabar del Presidente de la República la inclusion, en la convocatoria, de un proyecto que he tenido el honor de presentar, relativo a una reforma de la lei de imprenta. Durante el debate que tuvo lugar ayer en el Senado, se solicitó la inclusion de un proyecto, presentado a aquella Cámara sobre la materia a que aludo, i el señor Ministro del Interior contestó que pediria la inclusion no solo de ese proyecto sino tambien de otro que pendia de la consideracion de la Cámara de Diputados. Como no sé si el señor Ministro se ha referido al proyecto que yo presenté, o a otro, ruego al señor Presidente que se sirva enviar al señor Ministro el oficio correspondiente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se enviará el oficio a que se ha referido el señor Diputado.

El señor SILVA VERGARA.—Siento que mis observaciones no hayan sido comprendidas por el honorable Diputado de Quillota. Al hacer uso de la palabra, he apoyado la peticion de Su Señoría Creo, como el señor Diputado, que la Cámara está en la obligacion de atender la necesidad que Su Señoría ha hecho valer respecto de Quillota, porque el mal que se denuncia es de suma gravedad. Léjos de oponerme, apoyo sinceramente la peticion del señor Diputado.

Lo único que yo he dicho es que estos servicios de beneficencia deben estar a cargo de las municipalidades, i que si éstas no pueden hacerlo es porque no cuentan con los recursos que la lei les otorga. Miéntras no se dicte la lei que organice la beneficencia municipal, los municipios tendrán que estar solicitando recursos del Gobierno para aquel servicio. Creo, en consecuencia, que el medio de evitar las continuas peticiones de esta clase, consiste en dictar luego la lei que organice la beneficencia i en dar a las municipalidades los recursos que les están destinados.

En consecuencia, señor Presidente, mui léjos de oponerme a la indicacion del honorable Diputado, la apoyo con todas mis fuerzas i le daré mi voto.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Voi a hacer indicacion, señor Presidente, para que la Cámara acuerde tratar preferentemente en la sesion del juéves próximo del proyecto que crea dos inspectores sanitarios; naturalmente despues de concluir la discusion del proyecto de transformacion de Santiago. En una de las sesiones anteriores tuve oportunidad de enunciar los motivos que tengo para apoyar este proyecto, que ha sido incluido en la convocatoria por el Gobierno; estimo que hai necesidad de reproducirlas. Formulo, pues, indicacion en el sentido espresado.

El señor OSSA.—Hago indicacion, señor Presidente, para que se discutan en la segunda hora de la presente sesion las solicitudes particulares que acaban de declararse incluidas en la convocatoria. Esta sesion está precisamente destinada a solicitudes particulares.

Ademas, señor Presidente, desearia saber a qué se refiere el mensaje de que se acaba de dar cuenta, i en el cual se anuncia la inclusion en la convocatoria de un proyecto de reforma de la lei de imprenta.

Entiendo que hai sobre este particular una indicacion del honorable señor Montt; no sé si ella está incluida en el mensaje. Si así no fuera, haria indicacion para que se le diera preferencia i se discutiera junto con el proyecto.

El señor Secretario dá lectura al mensaje de S. E. el Presidente de la República, que va en la cuenta, relativo a reformas de la lei de imprenta.

El señor OSSA.—Siendo así, estaria comprendida la indicacion del señor Montt. Ahora si este negocio no estuviera en estado de tabla, yo haria indicacion para que se le eximiera del trámite de comision. Podrian discutirse, conjuntamente, el proyecto primitivo i las indicaciones que tocante a él se han hecho.

El señor ROBINET.—Me parece haber oido al señor Ossa formular indicacion para que se modifique la órden del dia de la presente sesion. Debo recordar al señor Diputado que esta sesion está dedicada a asuntos industriales por acuerdo de la Cámara. Hoi tenemos en tabla un proyecto mui interesante; no seria, pues, conveniente que se viniera a perturbar la órden del dia. Yo rogaria al señor Diputado que retirara su indicacion; de otro modo quizas me veria obligado a usar un procedimiento estraordinario que está mui fuera de mis costumbres en este recinto.

Antes de la órden del dia pueden hacerse todas las observaciones que se quiera; i aun aceptaria la indicacion del señor Diputado para una vez que se despacharan los asuntos que hai en tabla.

El señor OSSA.—Hai muchas otras indicaciones que se encuentran en el mismo caso que la mia.

El señor ROBINET.—Habia entendido que era la única; de otro modo habria hecho idénticas observaciones sobre las demas tambien.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Para mayor claridad se va a dar lectura a todas las indicaciones que se han formulado.

El señor Secretario da lectura a las indicaciones hechas en el curso del debate.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo desearia, señor Presidente, que las indicaciones que se han propuesto se refirieran solo a la primera hora de la sesion presente; porque encuentro razon al señor Diputado que deja la palabra en que siendo ésta la única sesion destinada a tratar asuntos industriales, no es justo destinarla a otros negocios. Votaré, pues, en contra de las indicaciones de preferencia para despues de la órden del dia.

Para ántes de ella hai proyectos que serán discutidos i despachados brevemente; pero no se puede decir esto del proyecto a que se ha referido el honorable Diputado por Búlnes.

Se han enviado a todos los Diputados solicitudes en que se pide que la capital del departamento sea ésta o aquella poblacion. Este proyecto naturalmente tiene que dar lugar a una deliberacion mas o ménos acalorada. No habria tiempo para darle su desarrollo sin interrumpir la discusion de las solicitudes industriales.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Deseo, señor Presidente, hacer algunas observaciones que se relacionan con la administracion económica de los Ferrocarriles del Estado, i para el efecto ruego al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas se sirva hacer remitir a esta Cámara los datos siguientes:

1.° Balance de los once meses trascurridos en el presente año con especificacion de las entradas i gastos mes a mes i una nota del carbon gastado i de las toneladas de carga trasportadas, tambien mes a mes.

2.° Los mismos datos para el año de 1893.

Como creo, señor Presidente, que el señor Ministro del ramo está animado del mejor propósito para correjir los defectos que se notan en la administracion de los diferentes departamentos que penden de su Ministerio, me complazco en acompañarlo en este terreno i ayudarlo en su pesada i laboriosa tarea.

Con los datos que he solicitado podré manifestar a la Honorable Cámara i al señor Ministro que puede fácilmente mejorarse la administracion económica de esta empresa, ya que desgraciadamente cada dia presenta un estado ménos satisfactorio i que para mejorarla no es necesario pedir al Congreso autorizacion para gastar millones de pesos encargando a Europa material rodante, sino que solo se necesita introducir en ella órden, economía i completa responsabilidad en la compra i consumo de los materiales necesarios a su esplotacion i una honrada fiscalizacion.

Convencido como estoi, honorable Presidente, de que esta importante empresa marcha a una ruina inevitable con la administracion actual en la forma establecida, tengo el firme propósito de evitar que continúe decayendo i desprestijiándose cada dia mas los Ferrocarriles del Estado, manifestando lo que hoi pasa i solicitando que esos males se corrijan con mano inexorable para impedir que con el trascurso del tiempo tome esto las proporciones de un desastre económico afectando a una empresa a cuya administracion i buen servicio se encuentran ligados tantos i tan valiosos intereses nacionales.

Espero pues, señor Presidente, los datos que el honorable Ministro, con su celo acostumbrado, me hará remitir para continuar mis observaciones i proponer lo que estime necesario para conseguir cerrar el paso a la desmoralizacion administrativa de esa empresa i evitar el derroche de los caudales públicos comprometidos en ella.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se dirijirá el oficio correspondiente.

El señor PALACIOS.—Pido, señor Presidente, que se tenga por retirada la indicacion que tuve el honor de formular.

El señor VALDES VALDES (Presidente)—Si no hai oposicion, quedará retirada la indicacion del señor Diputado por Búlnes.

El señor DIAZ BESOAIN.—He recibido dos comunicaciones: una de ellas de los vecinos de Vichuquen i relativas ambas a la creacion del nuevo departamento de Santa Cruz.

Rogaria al señor Presidente las hiciera leer en la Cámara, o las mandara publicar, a fin de que las tengan presentes los señores Diputados al discutirse aquel negocio.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai inconveniente se les hará publicar, sin darles lectura, como lo ha indicado el señor Diputado.

El señor BELLO CODECIDO.—En la sesion pasada se dió cuenta de un proyecto de acuerdo que tuve el honor de proponer, que pedia que se nombrara, a la brevedad posible, un juez accidental para Valparaiso a fin de que despache las causas criminales atrasadas.

Me limito a pedir a la Mesa se sirva oficiar al señor Ministro suplicando, a nombre del Diputado que habla, incluya este negocio en la convocatoria.

Desearia hacer presente a la respectiva Comision, la conveniencia de que pidiera informe sobre este proyecto a la Corte de Apelaciones de Valparaiso para tener a la vista antecedentes fidedignos relativos a la necesidad i urjencia de aquella medida.

El señor PALACIOS.—Como el informe recaido en el proyecto presentado por el honorable Diputado por Vichuquen, es estenso, i como la Cámara ha acordado que a primera hora se discuta el proyecto que crea el departamento de Santa Cruz, me parece mas conveniente que se suprima la lectura de ese informe, ordenándose su publicacion.

El señor VALDES VALDES(Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, quedará acordado que se suprime la lectura del informe i que se mandará publicar. Bien entendido que los señores Diputados conservan su derecho para exijir la lectura de todos los documentos que juzguen oportunos.

Así se hará.

Cerrado el debate.

Se van a votar las distintas indicaciones formuladas.

Puesta en votacion la indicacion del señor Diputado por Ovalle para que se discuta ántes de la órden del dia, i continúe discutiéndose dentro de ella, si no alcanzara a despacharse, una solicitud en que la Sociedad Musical de Ovalle pide permiso para conservar un bien raiz, fué aprobada por 39 votos contra 6.

La indicacion del señor Diputado por Linares para

que se discuta de preferencia en la presente sesion, el proyecto que autoriza la construccion de un lazareto en Quillota, fué aprobada por 40 votos contra 5.

La indicacion del señor Diputado por Búlnes para que, en caso de que no se alcance a tratar en la primera hora el proyecto relativo a la creacion del departamento de Santa Cruz, se discuta en primer lugar en la órden del dia, fué aprobado por 26 votos contra 18, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Diputado por Copiapó para que se discuta en la sesion del juéves próximo el proyecto que crea dos inspectores sanitarios, fué rechazada por 24 votos contra 22.

La indicacion del señor Diputado por Chillan para que se discutan, en la segunda hora de la presente sesion, las solicitudes particulares incluidas en la convocatoria, fué aprobada por 28 votos contra 19.

La segunda incicacion del mismo señor Diputado, para que se eximan del trámite de Comision todos los proyectos relativos a reforma de la lei de imprenta, fué rechazada por 39 votos contra 8.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La Cámara ha acordado preferencia para el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado por Ovalle; despues, al que se ha referido el honorable Diputado por Limache; en seguida el proyecto para el cual la pidió el honorable Diputado por Búlnes; i por último ha resuelto tratar, en la segunda hora de la sesion de hoi, de solicitudes particulares.

En consecuencia, los guardianes harán despejar las galerías.

El señor WALKER MARTINEZ.—Quedan todavía algunos minutos de la primera hora.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Está bien, señor Diputado. Mi error nace de que el reloj que tengo al frente marca las cuatro i media, i no guarda conformidad con el de la Sala.

En discusion jeneral i particular a la vez, por constar de un solo artículo, el proyecto que autoriza a la Sociedad Musical de Ovalle para conservar la propiedad de un inmueble.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado en jeneral i particular el proyecto.

Aprobado.

Corresponde ocuparse del proyecto relativo a la creacion del departamento de Santa Cruz.

El señor Secretario empieza la lectura del informe, i el reloj de la Sala da las cuatro i media.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ha terminado la primera hora: debemos entrar a la discusion de las solicitudes particulares que se hallan en tabla.

El señor TOCORNAL.—Solicito el acuerdo unánime de mis honorables colegas para que se prolongue la primera hora.

La peticion relativa a cierta suma de dinero para el hospital de Quillota, está aprobada por el Senado, i es un asunto urjente i de fácil despacho: ¿qué inconveniente habria entónces para prolongar por un minuto la primera hora?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Solo por acuerdo unánime se podria prolongar la primera hora.

El señor HERBOSO.—Si solo se acordara la prolongacion de la primera hora, habria que tratar primeramente de los proyectos que tienen preferencia sobre el del señor Meeks, segun lo ha acordado la Cámara.

El señor TOCORNAL.—Entónces se prolongaria la primera hora con el esclusivo fin de aprobar ese proyecto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si hubiese acuerdo unánime se podria acordar lo que el señor Diputado propone.

El señor BANNEN.—Quizá seria mas conveniente proseguir en la lectura del proyecto que crea el departamento de Santa Cruz, para dejarlo aprobado en jeneral.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiendo oposicion i en virtud del acuerdo de la Cámara, debemos ocuparnos de solicitudes particulares. Los guardianes harán despejar las galerías.

Habiéndose producido acuerdo para tratar a segunda hora del proyecto relativo al lazareto de Quillota, se puso en discusion este asunto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, lo pondré en discusion jeneral i particular a la vez, si no hai oposicion. Así se hará.

El señor MONTT.—Yo propondria, señor Presidente, que el proyecto se redactara en estos términos:

«Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos en combatir epidemias en el departamento de Quillota.»

Precisamente de lo que se trata es de combatir las epidemias que actualmente hacen numerosas víctimas en aquel departamento. La construccion de un lazareto no responde a esta necesidad del momento. Puede prestarse servicios para mas tarde, pero el propósito que se persigue es combatir hoi mismo la epidemia de difteria i otras que se han desarrollado en aquella localidad.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el artículo con la modificacion propuesta por el honorable Diputado por Petorca.

El señor MEEKS.—Me permito hacer presente al honorable Diputado que lo que se necesita, para evitar el contajio en esta epidemia, es aislar al enfermo.

De manera que se debe curar a estos enfermos, evitando que ellos i sus cuidadores tengan contacto con la demas jente de la poblacion; i esto se consigue mediante la construccion de un lazareto adonde vayan los atacados de la epidemia, por cuanto el hospital que ahí hai no es adecuada.

El señor MONTT.—Yo concurro con el propósito del honorable Diputado; pero creo que el mejor medio de satisfacerlo no es redactando el proyecto en la forma en que Su Señoría lo propone, sino acordando el dinero para que los enfermos sean atendidos. Si los enfermos necesitan ser aislados, así se hará.

La construccion de un lazareto no es un medio rápido de atender a los enfermos, porque pasarian algunos meses ántes que se termine el edificio i sus

instalaciones: entre tanto, los enfermos no podrian ser atendidos.

Por otra parte, autorizando en jeneral el gasto para combatir la epidemia, se harán las construcciones lijeras necesarias para cuidar inmediatamente a los enfermos i evitar la propagacion del mal.

Por eso, propondria yo que el artículo se redactara en una forma mas jeneral, diciendo: «Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 30,000 pesos en atender a los gastos que demanden las epidemias en el departamento de Quillota.» Con esto, si ello es necesario, será fácil habilitar galpones provisionales i satisfacer tambien las demas exijencias del servicio, tomando medidas de diverso carácter.

Se leyó el artículo en la forma propuesta por el señor Montt.

El señor MEEKS.—Perfectamente, señor; yo acepto la indicacion del señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Yo creo que, tratando de evitar un inconveniente, vamos a caer en otro no menor.

La redaccion que se propone es, en buenos términos, una vaguedad; no hai nada mas jeneral que decir: 30,000 pesos para combatir epidemias.

Hai que pensar, al mismo tiempo que en atender a los enfermos, en procurar la debida inversion de los fondos públicos. No demos, pues, a este artículo una redaccion tan vaga que, dentro de ella, quepan los abusos.

Caminemos, por el contrario, despacio, con prudencia, i no nos dejemos impresionar tan completamente por lo que hemos oido.

Yo, por eso, haria indicacion, si ningun señor Diputado se opusiera, para que se diese al Ejecutivo la facultad de invertir 10,000 pesos en habilitar un lazareto en el departamento de Quillota.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si ningun señor Diputado se opone, podríamos tomar como base esta indicacion.

El señor JORDAN.—Nó, señor Presidente; yo me opongo.

El señor ALFONSO.—Yo, señor Presidente, he hecho mi indicacion solo en la intelijencia de que no seria combatida por ningun señor Diputado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No puedo saber, señor Diputado, si álguien va a oponerse, sino despues de iniciada la discusion.

El señor HERBOSO.—El actual lazareto de Quillota se encuentra mui cerca del hospital, i no seria conveniente que hubiera de quedar ahí. Por eso yo considero que convendria mas habilitar otro lazareto...

El señor ALFONSO.—A eso tiende mi indicacion.

El señor HERBOSO.—I al mismo tiempo adoptar todas las demas medidas necesarias para combatir con éxito la epidemia, que, me consta, hace, cada dias, mayores estragos.

Por esto yo rogaria a los señores Diputados que no disminuyesen la suma consultada en el proyecto.

Hago, pues, indicacion en el sentido que he indicado

El señor ALFONSO.—¿Es difteria o viruela la epidemia que se va a combatir?

El señor MEEKS.—La difteria, señor Diputado.

El señor CONCHA.—Voi solamente a llamar la atencion de los señores Diputados hácia lo crecido de la suma que consulta el proyecto. No es el departamento de Quillota el único en que existen epidemias: como lo sabe la Cámara, la viruela se ha hecho endémica en casi toda la República.

De modo que, si a cada departamento en que existen epidemias vamos a darles 30,000 pesos o en proporcion lo que le corresponda, ¿hasta dónde llegará el desembolso que impondremos al Fisco?

Ahora, si, como se ha observado, hai ya un hospital o lazareto en Quillota, creo que la suma pedida podria rebajarse a la mitad, sin que por eso dejaran de atenderse las necesidades mas sentidas. Al mismo tiempo se evitaria de esa manera que cada departamento viniese al Congreso a pedir gruesas sumas.

La razon que se invoca en favor de este proyecto es, sin duda, mui atendible; pero la misma podrian alegar todos los demas departamentos del pais.

Fundado en estas razones, hago indicacion para que la suma sea solo de 10,000 pesos; i ya que los señores Diputados que han hecho indicacion las han propuesto bajo condicion de que nadie se oponga, yo quiero que la Cámara vote la que yo he formulado.

El señor MEEKS.—Voi a permitirme hacer algunas observaciones al señor Diputado en la esperanza de que talvez ellas lo induzcan a votar este proyecto en su primitiva forma.

No existe hoi en Quillota, para lazareto, mas que una casa antigua, enteramente inadecuada al objeto de combatir una enfermedad como la difteria. Esa casa fué adquirida, hace años, para combatir la viruela; pero hoi, a pesar de los esfuerzos de las monjas que la tienen a su cargo, ha llegado a hacerse enteramente inadecuada a su objeto.

Ahora, es preciso tener presente que la difteria desde hace años viene ocasionando enormes estragos en Quillota. Talvez el mismo señor Diputado por Santiago recuerda que el señor Ariztía ha perdido todos sus hijos por esa causa i que muchos otros hogares se encuentran en la misma dolorosa situacion.

Atendidas estas tristes circunstancias me parece que no debemos escatimar algunos miles de pesos cuando se trata de asegurar el éxito de este primer ataque—porque es el primero que se hace—a los pocos de infeccion que tienen perpetuamente amagado a aquel departamento.

La difteria, una vez producida en un lugar, no desaparece fácilmente. El único medio que se conoce de destruirla consiste en aislar a los enfermos i quemar completamente los objetos de que ellos se han servido.

Pues bien, todo esto no se hace con poca plata. La suma que se ha pedido es la que se ha calculado como necesaria en vista de los datos que han proporcionado los médicos de la localidad i las autoridades, como el primer alcalde, por ejemplo.

Yo me permito rogar al señor Diputado que no haga cuestion de la cantidad solicitada. Si la suma no se invierte en su totalidad, tanto mejor; pero si es necesaria debe gastarse toda i debemos, me parece, depositar un poco de confianza en las personas i autoridades que van a hacer esta inversion.

El señor CONCHA.—Agradezco las esplicaciones

que ha tenido la bondad de darme el señor Diputado por Limache; pero siento insistir, a pesar de ellas, en mis observaciones anteriores.

No es que yo desconozca la realidad del motivo por el cual se pide esta suma; ántes al contrario, creo firmemente que en esta materia habria bastante motivo para invertir no digo la modesta suma que consulta el proyecto sino una muchísimo mayor.

Pero si tal es mi sentir, al propio tiempo estimo que los señores Diputados, a la vez que contemplen con especial esmero los intereses i las necesidades del departamento que representan, deben tener mui en cuenta i consultar al interes jeneral.

Esta suma que ahora se pide es corta, bien lo veo; mas con igual criterio podrian pedírsenos muchas otras, modestas tambien, pero que juntas llegarian a ser una cantidad respetable i pesada para el Erario público.

Hace pocos dias, votamos una lei para tomar precauciones contra una posible invasion del cólera, i se autorizó al Gobierno para invertir hasta 30,000 pesos en toda la República. Hoi queremos invertir la misma suma en un solo departamento; aun los 10,000 pesos que yo he propuesto me parecen un gasto poco moderado.

En mi opinion, si estos fondos que se piden son necesarios, el Gobierno lo hará presente al Congreso.

Siento pues, como decia al principiar, siento insistir en mis observaciones anteriores. Es siempre grato dar dinero para obras como ésta que son simpáticas porna turaleza i que persiguen un fin altamente humanitario. Con todo, por encima de esas consideraciones están los intereses jenerales del pais, que creo se consultan mejor con la indicacion que ántes he formulado.

El señor HERBOSO.—Por mi parte, me permito rogar al honorable Diputado por Santiago que tenga presente otra circunstancia.

En Quillota no existia hace algunos años la difteria. Existia solo en Llai-Llai; i como en Llai Llai no existe lazareto ni hospital, los enfermos eran llevados a Quillota para su curacion; entónces la difteria prendió tambien en este último punto.

Tal como está hoi, con el desarrollo que ha tomado, la epidemia demanda gastos crecidos para combatirla.

La indicacion o el proyecto que se debate, no es solo para establecer un lazareto sino tambien para combatir en jeneral la epidemia.

Rogaria, pues, al señor Diputado por Santiago que no insistiera en su oposicion.

El señor ALFONSO.—Voi a pronunciar mui pocas palabras.

Se trata con este proyecto de satisfacer una necesidad inmediata de carácter transitorio. Como mui bien lo observaba el honorable Diputado por Petorca, la construccion de un lazareto en debida forma no vendria a satisfacer esa necesidad; vendria a satisfacer una necesidad futura.

Es mui posible que no tarde un mes en llegar aquí el *serum* de Roux, i entónces se habrá simplificado considerablemente la cuestion de combatir la difteria.

En cambio, talvez se necesiten tres o mas meses para concluir el lazareto en proyecto.

Parece, por lo tanto, mas cuerdo proveer a las necesidades transitorias e inmediatas, de una manera inmediata i transitoria tambien. Demos remedios, alimentos, hagamos construir galpones provisionales; pero me parece aventurado arbitrar fondos para construir un lazareto que todavía no existe en ninguna parte de la República.

Creo, pues, que, a fuer de jenerosos e intelijentes, en el conocimiento de las necesidades públicas, debemos limitarnos a votar para combatir esta epidemia una suma moderada, 10,000 pesos i no 20,000.

El señor VIAL UGARTE.—Siento, señor Presidente, tener que decir algunas palabras en contra del proyecto que se discute. Creia que ésta era una cuestion de Gobierno i no que provenia de la iniciativa particular de un señor Diputado; porque aunque no dude de la honorabilidad de ninguno de mis colegas, no me parece admisible que, en un momento dado, se pida una subvencion cuantiosa, 10 o 20,000 pesos, para atender a una epidemia en un solo lugar; sin conocimiento del Gobierno, que dé a la Cámara los antecedentes indispensables del negocio.

Este es un procedimiento raro e inaceptable.

Yo creí, al principio, que se trataba de un proyecto patrocinado por el Gobierno i aun le dí mi voto; pero ahora me acabo de convencer que se trata solo de una mocion del señor Diputado por Limache.

¿Hai algun dato administrativo presentado a la Cámara que nos demuestre que se trata de una necesidad imperiosa? Se dice que hai veinte o treinta casos de difteria en esa ciudad; pero por desgracia ¿no hai otros tantos, i acaso mas, en Santiago i otras ciudades de la República? No puedo votar esta suma para llenar una necesidad que, siendo mui atendible solicitada por el Gobierno, no lo es propuesta por un señor Diputado, por no venir en forma correcta, i porque puede sentar un mal precedente para mas tarde. Por estas consideraciones pido segunda discusion para este proyecto.

La Cámara debe atender a los intereses jenerales del pais, por lo que un Diputado no puede ni debe traer mociones que se refieran a una pequeña seccion del territorio. Yo aceptaria con el mayor gusto la discusion inmediata de este asunto si tuviéramos en la Cámara los antecedentes del proyecto, pero no teniéndolos i, consecuente con la manera de pensar que tengo a este respecto, pido segunda discusion para él.

El señor MEEKS.—¿Puede el honorable Diputado decirme cuáles son las fuentes donde el Gobierno toma datos? ¿Cuál seria el medio de que se valdria el Gobierno, en el caso actual, para saber el peligro que corre Quillota con la epidemia? Pediria evidentemente datos a la autoridad local. He tenido el honor de ponerme al habla con el primer alcalde de esa localidad i él me ha suministrado los datos que acabo de dar a la Cámara.

Hai, ademas, otro antecedente, que debe tomar mui en cuenta el honorable Diputado, i es que el Gobierno se ha apresurado a incluir en la convocatoria esta mocion, de manera que, aunque de un modo indirecto, le ha prestado su concurso.

Estoi, por otra parte, seguro de que el Gobierno participa de mi opinion sobre este particular. He tenido el honor de hablar con el señor Ministro del

Interior, i me ha manifestado que cree perfectamente atendible esta peticion, i que se habia apresurado a incluir este negocio en la convocatoria para su pronto despacho.

Estos son los antecedentes del asunto, i creo que no los puede dar mejores el Gobierno.

Yo juzgo que todos los Diputados estamos en la obligacion de pedir a la Cámara los medios de satisfacer las necesidades que se hacen sentir en el pais, sobre todo cuando se trata de una necesidad tan imperiosa como es el impedir la propagacion de una epidemia.

No debemos estar pendientes de la accion del Gobierno, sobre todo en casos como el presente, en que el Ministro no ha pedido esos fondos, por no haberle sido posible concurrir a nuestras sesiones.

En casos como éste creo que no comete incorreccion un Diputado que pide recursos para satisfacer una necesidad pública, ni la Cámara haria mal en concederlos.

Debemos, tambien, tener en cuenta que no se trata solamente de Quillota. Esta ciudad vive en perpetua comunicacion con Santiago i Valparaiso i la enfermedad se propaga diariamente en estos dos grandes centros de poblacion. Hoi dia se está muriendo en Valparaiso una gran cantidad de jente de esta epidemia, porque la mayoría de los enfermos van a curarse a esa ciudad en busca de mayores recursos. Se puede, miéntras tanto, levantar a este fin rápidamente en Quillota un edificio de construccion lijera, lo que creo que no presentará muchas dificultades.

Por lo dicho, se ve que tratando de impedir el desarrollo de la epidemia en Quillota, se evita al mismo tiempo que se propague en Valparaiso i Santiago. Por esto creo que la Cámara haria un verdadero servicio no solamente a Quillota sino al pais en jeneral votando los fondos que se necesitan para combatir la difteria.

No puede demorarse el despacho de este asunto, porque diariamente están muriendo de esta enfermedad muchas personas.

El señor VIAL UGARTE.—He escuchado con interes las palabras del honorable Diputado por Quillota i creo que para satisfacer necesidades tan premiosas como ésta de que se trata, lo mejor es ocurrir al Gobierno administrativamente. El proyecto mismo del honorable Diputado nos está manifestando que admite espera, i como dijo bien el señor Diputado por Petorca, la urjencia no se desprende de él. Administrativamente, se pueden atender con mas eficacia las necesidades de mucha urjencia. Por lo demas, debo hacer presente que en jeneral no acepto ni aceptaré ningun proyecto que no venga acompañado de los antecedentes que justifiquen su necesidad i acrediten que se va a hacer un gasto útil, i venga, por supuesto, en la forma correcta.

El señor JORDAN.—Creo que este proyecto ha sido ya aceptado por el Senado.

El señor VIAL UGARTE.—Nó, señor Diputado. Yo tambien habia incurrido en ese error de concepto.

Es natural que todos deseemos i estemos empeñados en que no se propague una enfermedad que tiene, en la mayoría de los casos, caracteres fatales; pero no es posible aceptar un procedimiento que se podria jeneralizar a todos los casos. Mañana es otro Diputado quien hace la misma peticion. Yo, por ejemplo, podria pedir preferencia para que se discutiera en la primera hora de la sesion una partida de doscientos mil o trescientos mil pesos para combatir una epidemia de la cual han muerto ya cuatro hijos de un distinguido caballero.

I en esa forma iríamos creando precedentes nuevos, de administracion pública, cuya conveniencia no es ni obvia ni comprobada.

Comprenderá el honorable Diputado que es indispensable tener los datos necesarios i conocer la opinion del Gobierno para pronunciarnos en estas materias. No dudo yo de que el Gobierno, teniendo en cuenta el interes que Su Señoría ha manifestado para el despacho de este asunto, ni la gravedad de la sitacion que ha denunciado, no tendria inconveniente alguno para dar los fondos destinados a salvarla. Por mi parte, puedo adelantar al señor Diputado de Quillota que yo daré gustoso mi voto al proyecto una vez cumplido los requisitos de que he hecho mencion.

El señor HERBOSO.—Yo no estoi de acuerdo con el honorable Diputado que deja la palabra. Dice Su Señoría que un Diputado no debe solicitar la discusion de un proyecto de beneficencia sin esperar la opinion del Gobierno.

No pienso como el señor Diputado, porque el Gobierno no hace nada en estos momentos. Sin referirnos a otra cosa que a la misma *difteria*, de que se ha hablado, todos sabemos que en Europa se ha descubierto el *serum* tan eficaz para combatirla, i que el Gobierno no ha hecho nada para traer ese remedio al pais.

El señor VIAL UGARTE.—Ha puesto dos cablegramas a Europa, pidiendo su envio, i el Ministro en Francia ha contestado que habia dificultades para cumplir ese encargo.

El señor HERBOSO.—No ha hecho nada, señor Presidente. Aquí se ha traido el recuerdo de que un caballero ha perdido en poco tiempo cuatro de sus hijos, víctimas de la difteria, i el Gobierno entre tanto se ha limitado a enviar a Europa dos cablegramas, que yo he leido, i que nada significan. Por el primero de ellos, se comisiona a un estudiante de medicina para que traiga el *serum* cuando sea posible; en el segundo, enviado el 27 de octubre, se dice al Ministro de Chile en Francia que, si le es posible, envie el *serum*, en vez de pedírselo categóricamente.

Entre tanto, el *serum* ha llegado al pais, lo ha traido un médico de Valparaiso, i gracias a él han salvado del flajelo dos niños en mi propio hogar.

Por encargo de algunas familias he ido al Ministerio a solicitar que se pida el *serum* a la brevedad posible; el Gobierno, sin embargo, nada ha hecho; la llegada del remedio ni siquiera se anuncia todavía i el flajelo continúa haciendo sus terribles estragos.

I en presencia de una situacion así, ¿cómo se pretende que los Diputados no tomen sobre sí como una obligacion el procurar que se haga lo que el Gobierno descuida? Por esta razon yo tengo el honor de apoyar la indicacion del señor Diputado de Quillota.

El señor MEEKS.—Tomando en consideracion las observaciones que ha formulado el honorable Diputado de los Andes, i creyendo cumplir con un deber al procurar que se proporcionen luego los au-

silios necesarios para evitar la propagacion de la epidemia, yo modificaria mi indicacion en el sentido de reducir su monto a diez mil pesos, como lo insinuaba el señor Diputado por Ovalle. Hago esto con el fin de obtener algunos recursos desde luego, haciendo algo en beneficio de los que se van a morir por falta de cuidado, i dejando para despues el discutir la cuestion de procedimiento.

El señor ALFONSO.—Como parece que no hai dificultad para que se produzca el acuerdo entre los Diputados, despues de la modificacion que el señor Diputado de Quillota ha hecho a su indicacion, yo me permitiria rogar al señor Vial Ugarte se sirviera retirar su peticion de segunda discusion. Es un favor que agradeceria al señor Diputado.

El señor VIAL UGARTE.—No quiero ser obstáculo a que se produzca el acuerdo de la Cámara. Yo me he opuesto solo por el procedimiento adoptado, que considero incorrecto. En consecuencia, retiro mi peticion de segunda discusion i me limitaré a votar en contra del proyecto.

El señor DIAZ BESOAIN.—Cuando se puso en discusion la indicacion de preferencia para este negocio, yo estaba en un error: creia que se trataba de un proyecto ya aprobado por el Honorable Senado, i me encontraba dispuesto a aceptarlo. Salí de mi equivocacion cuando el honorable Diputado de Caupolican manifestó tener la misma creencia que yo, i se le dijo que ella no era fundada: entónces ví que el proyecto no se presentaba aparejado con los datos i antecedentes indispensables.

Me han hecho fuerza las razones que ha espuesto el honorable Diputado de Petorca, i considero que no debe la Cámara, así no mas, sin antecedente alguno, conceder un ausilio de veinte mil pesos, ni siquiera el de diez mil, a una Municipalidad, sin oir ántes al señor Ministro del Interior. Por este motivo, yo hago mia la peticion de segunda discusion.

El señor ALFONSO.—Debo hacer notar al honorable Diputado por Vichuquen, que la Cámara está casi de acuerdo para conceder el ausilio, reduciéndolo a diez mil pesos, idea que el honorable Diputado por Quillota ha aceptado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Es que yo no acepto que se den los diez mil pesos tampoco.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Queda el proyecto para segunda discusion.

La Cámara debe pasar a ocuparse de solicitudes particulares, i, en consecuencia, se harán despejar las galerías.

El señor PALACIOS.—Permítame el señor Presidente.

Podríamos concluir en pocos minutos la discusion del proyecto relativo a la creacion del departamento de Santa Cruz.....

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Para ello se necesitaria el acuerdo unánime de la Cámara, i ese acuerdo no existe.

A segunda hora la Cámara, constituida en sesion privada, pasó a tratar de las solicitudes particulares pendientes.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.